



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

La Paz, 13 ABR 2017
MPD/VPC/DGSPiE EXT N° 017/2017

Señor
Adrián Oliva Alcázar
Gobernador
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Tarija

Ref.: REMISIÓN DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De mi consideración:

En cumplimiento a la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que establece la formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI), en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, que tiene como horizonte Político la Agenda Patriótica 2025, remito adjunto a usted para su conocimiento y fines consiguientes, el Informe de Compatibilidad y Concordancia PTDI Ajustado de su departamento, debiendo tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones de dicho informe.

Con este motivo saludo a usted, atentamente.



RSZ/AMH/rcc
Lo indicado
archivo

Mariana Ivado Noya

Mariana Ivado Noya
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

CONCLUSIONES

- a) **Planificación:** El PTDI del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, es compatible y concordante con la planificación nacional, ya que incorpora las recomendaciones establecidas para cada uno de los parámetros indicados en la matriz de evaluación de la planificación (acápite 2 del presente informe). La matriz de planificación establecida en el PTDI de la ETA será la base del Subsistema de Seguimiento y Evaluación de acuerdo a lo establecido en la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, la cual podrá ser ajustada progresivamente en el marco de la reglamentación y aplicación del Subsistema de Seguimiento y Evaluación.
- b) **Ordenamiento Territorial:** El PTDI Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, integra el ordenamiento territorial en la planificación. El Ordenamiento Territorial ha sido complementado y ajustado conforme a las recomendaciones establecidas para cada uno de los parámetros indicados en la matriz de evaluación del ordenamiento territorial (acápite 3 del presente informe). Toda la información ajustada ha sido remitida por el Gobierno Autónomo Departamental al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) en formato shapefile.
- c) **Diagnóstico e indicadores:** Se asume como referenciales la línea base y los indicadores establecidos en el documento del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), los mismos que en el proceso de implementación del Sub Sistema de Seguimiento y Evaluación se ajustarán en forma conjunta y de forma progresiva entre la Entidad Territorial Autónoma (ETA) y el Viceministerio de Planificación y Coordinación.
- d) **Presupuesto:** El presente informe no emite criterio técnico respecto a los recursos financieros, mismos que deben estar acordes a las disposiciones y/o normas definidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).
- e) **Proyectos PDES y de Continuidad del VIPFE:** Los proyectos PDES y los de continuidad registrada en el VIPFE, serán ajustados en forma conjunta entre la Entidad Territorial Autónoma (ETA) y el Viceministerio de Planificación y Coordinación, durante el proceso de seguimiento.

RECOMENDACIONES

El Gobernador del Departamento de Tarija, en cumplimiento al artículo 17 párrafo V numeral 5 de la Ley 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, debe remitir el documento concordado a su Asamblea Departamental, para su aprobación con la respectiva norma legal.

La Entidad Territorial Autónoma en un plazo no mayor a los 30 días calendario a partir de la recepción de este informe, deberá remitir al Órgano Rector de la Planificación la norma legal correspondiente de aprobación del PTDI, así como su Plan Estratégico Institucional (PEI) con la norma legal que corresponda, debiendo remitir estos documentos en formato físico y digital. Además, la planificación del PTDI deberá ser integrada en el Subsistema de Planificación de la plataforma PIP – SPIE.

Las matrices de presupuesto y planificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad Territorial Autónoma debe mantener coherencia con las presentadas en el PTDI.

